

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y Bienes Inmuebles de características especiales del año 2020**

Se pone en conocimiento público el período cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales correspondientes al año 2020.

**I. PLAZO DE PAGO**

A) Periodo voluntario: Del 19 de octubre al 19 de diciembre de 2020.

El ayuntamiento se encargará de tramitar el cobro el día 2 de noviembre de 2020 de los recibos domiciliados.

B) Periodo de apremio: A partir del 20 de diciembre de 2020, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con aplicación del recargo que, en su caso, corresponda (artículo 28 de la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero, General Tributaria de Álava).

C) Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el período voluntario en entidad bancaria Kutxabank y mediante transferencia bancaria, recogiendo previamente el recibo en el ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19, se deberá solicitar cita previa en el 945337059 o [aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus](mailto:aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus).

**II. RECOMENDACIONES**

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berantevilla, a 27 de julio de 2020

*El Alcalde*

**MARIO PEREA ANUNCIBAY**